



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: APELACIÓN DE SENTENCIA
RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS TORRES OJEDA.
DEMANDADO: JANNAUTOS S.A.S.
RADICADO: 20001 4003008 2014-00761 01
FECHA: 01/02/2024

De conformidad a lo consagrado en el artículo 12 de La Ley 2213 de 2022, y en aras de no vulnerar los derechos fundamentales a la contradicción y defensa de las partes, córrase traslado a la parte no apelante, de la sustentación del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a través de apoderado judicial, por el término de cinco (05) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192d3459b7eefcf404433ff1839a2834e2dbb93cd70f6030711c60d9b15e40bf**

Documento generado en 01/02/2024 04:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>